



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°.....2197.....DREJ

Huancayo, **28 SEP 2023**

VISTO: El Reporte N° 328-2023-DREJ-OADM-ORP, Informe N° 149-2023-GRJ-DREJ- con cincuenta y dos (52) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, con Reporte N° 328-2023-DREJ-OADM-ORP de fecha 22.09.2023 la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la DREJ indica que; en atención al Informe N° 149-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Sentencia N° 187-2021, Sentencia de Vista N° 846-2021 recaído en el Exp. N° 00226-2020-0-1501-JR-LA-01 y la Resolución N° 09, mediante el cual el Poder Judicial aprueba el **INFORME PERICIAL N° 026-2023-OP-MLH-CSJUU-PJ-BCR**, donde determina la deuda principal de los devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación sobre la base del 30% de la remuneración total, y el 5% adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos por la suma de S/. 62,258.91 soles y por los intereses legales la suma de S/. 34,404.50 soles **haciendo un monto total de S/. 6,663.40 soles** a favor de las demandantes (sucesoras) Mila Cristina Carhuallanqui y Lili Chipana Carhuallanqui de Momota, de quien en vida fue don **Melitón Chipana Veliz** identificado con DNI N° 19936585;

Que, el Sr. Melitón Chipana Veliz falleció el 23 de noviembre de 2013, dejando como únicos y universales herederos a **MILA CRISTINA CARHUALLANQUI** en condición de cónyuge, y **LILI CHIPANA CARHUALLANQUI DE MOMOTA** en condición de hija en mérito a la Sucesión Intestada definitiva según PARTIDA N° 11190389 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo;

Que, en tal sentido, procede reconocer la deuda a favor de las herederas;

Que, estando, a lo reportado por la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Responsable del Área de Personal-OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R.D.S N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

[Signature]
Abog. Néstor Lodi Valero Mañita
C.A.J. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
DREJ JUNÍN

[Signature]
CPC. ELISA BECANA CARHUALLANQUI
Directora de Sistema Administrativo II
Módulo de Gestión de Recursos Humanos
DREJ JUNÍN

[Signature]
Lic. Anny Jovino Becano Quispe
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ JUNÍN

[Signature]
CPC. Melitón Grovi Villaverde Blaz
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DREJ JUNÍN



FRIS



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

SE RESUELVE:

8508 932 8 5

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** la deuda por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 35% , a favor de las herederas del causante **Melitón Chipana Veliz**, reconocida mediante sucesión intestada definitiva N° Partida: 11190389; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con el Reporte N° 328-2023-DREJ-OADM-ORP, Reg. N° 4527-2023-COOPER; monto que debe ser distribuido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI FECHA NAC.	PARENTESCO	%	MONTO TOTAL
Mila Cristina CARHUALLANQUI DE CHIPANA	19936979 12/11/1946	Cónyuge	50	S/. 48,331.70
Lili CHIPANA CARHUALLANQUI DE MOMOTA	41239022 15/01/1982	Hija	50	S/. 48,331.70
		TOTAL	100%	S/. 96,663.40

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente resolución a las administradas y oficinas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202309